

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **70**

Fecha Fijación: **03/10/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00107</b>	Ejecutivo	HECTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO	MARCO JULIO SANCHEZ ESTUPIÑAN	Auto requiere Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en la caja 2022-88, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud, se REQUIERE a la parte interesada adelante el trámite del desarchivo de las diligencias ante la Oficina de Archivo Central.	02/10/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00088</b>	Ordinario	DORIS AMANDA CASTILLO MENDIETA	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	02/10/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00098</b>	Ordinario	EMIGDIO CARRION ACHURY	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	02/10/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00148</b>	Ordinario	GERBER LININGTON CASTRO SALAZAR	CENIT	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2023 00150</b>	Ordinario	CINDY YISSET PRADA PENAGOS	GEOFLETEX SAS	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	02/10/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00155</b>	Ordinario	JAIME NIÑO CARRILLO	PARQUEADEROS Y TRANSPORTES CENTENARIO SAS	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	02/10/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00190</b>	Ordinario	GABRIEL MOROSLAV LELEK ABELLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	02/10/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00255</b>	Ordinario	ADRIANA MARTINEZ HINCAPIE	PORVENIR S.A.	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2023 00313</b>	Ordinario	SIGIFREDO LAINA AGUIRRE	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES S.A.S	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO,Se deberá allegar el documento que acredite que empresas conforman el CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 3.No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a las demandadas, según lo exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022; Por lo anterior, deberá ACREDITAR.	02/10/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00327</b>	Ordinario	JHON JAIRO URIBE HERRERA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.No se allego el poder que faculte al apoderado para interponer la presente acción en representación de los demandantes.	02/10/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00328</b>	Fueros Sindicales	ETIB SAS -EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA	EDDUAR JAVIER CRUZ CRUZ	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda especial de FUERO SINDICAL (permiso para despedir) impetrada por la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S – ETIB SAS. Nit. No. 900.365.651-6 en contra del Sr. EDDUAR JAVIER CRUZ CRUZ, notifiquese a la parte y al sindicato, comuniquese Procuraduría delegada asuntos laborales	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00331	Ordinario	YEIMER PALACIOS BECERRA	GRUPO VILMAR CONSTRUIMOS SEGURO Y PILOTES POSADA S.A.S.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO, Los numerales 7 y 9 de los hechos hacen alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada. La pretensión cuarta condenatoria contiene varias pretensiones que se deben presentar por separado, donde se deberá indicar de manera precisa lo pretendido, de manera clara, expresando el concepto reclamado y sin ambigüedades. No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de la demandada CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S ni tampoco se informó la razón para no aportarla.	02/10/2023	
11001 31 05 02 2023 00332	Ordinario	HERNAN MAURICIO JIMENEZ MEDELLIN	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO, No se aportaron los documentos denominados Correo de suspensión de contrato Circular número 27 del Ministerio de Trabajo Circular número 22 del Ministerio de Trabajo Solicitud y Contestación que brindo el Ministerio de Trabajo Imagen de convocatoria laboral Circular CAMBIO DE TURNOS relacionados en el acápite de pruebas documentales. No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de la demandada ni tampoco se informó la razón para no aportarla. No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada, según lo exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022; Por lo anterior, deberá ACREDITAR	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2023 00333</b>	Ordinario	GLORIA PATRICIA BENAVIDES SOLANO	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO, No se aportó el debido poder que faculte a la apoderada a interponer la presente acción, Los numerales 5 y 13 de los hechos hacen alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada, No se aportaron los documentos relacionados en los numerales 1 a 14 y 16 del acápite de pruebas documentales. No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de la demandada, ni tampoco se informó la razón para no aportarla. No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada, según lo exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022; Por lo anterior, deberá ACREDITAR	02/10/2023	
11001 31 05 02 <b>2023 00334</b>	Ordinario	YENNY LIZETH VILLANUEVA RINCON	ANGELICA NIETO SUSANA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la Sra. YENNY LIZETH VILLANUEVA RINCÓN identificada con C.C 1.012.364721 contra las personas naturales ANGÉLICA NIETO SUSANA, ALBEIRO NIETO SUSANA, JESUS NIETO SUSANA, NORBEY NIETO SUSANA, JAIRO ANDRES NIETO en calidad de herederos determinados de ARGEMIRO NIETO SUSANA (Q.E.P.D) propietario del establecimiento de comercio PANADERIA PASTELERIA COQUITO "EN SUCESIÓN" y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS. Notifíquese, Designa curador	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2023 00335</b>	Ordinario	JOHN JAIRO MELENDEZ GARAVITO	DAR AYUDA TEMPORAL S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el Sr. JOHN JAIRO MELÉNDEZ GARAVITO contra SERVIENTREGA S.A Y DAR AYUDA TEMPORAL S.A., Notifíquese	02/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

**03/10/2023**

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**Maria Daza Silva**  
SECRETARIO